

RESOLUCION EX. GR. N° 13/2022.

Mat: Aprueba el Manual de procedimientos de Iniciativas de Interés Regional – No Concursable- relacionadas con actividades Deportivas con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 05 de enero del 2022.

VISTOS :

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos N°21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República N° 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N° 4, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud;
10. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón.
11. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% de 2021 y las posteriores actualizaciones que se presenten;
12. Of. ORD. N° 09 del 05.01.2022 del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; que informa Distribución Presupuestaria para el FNDR 2022;

CONSIDERANDO :

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, N°21.395, en la Glosa 02, 2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que, La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa..
3. Que, Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados;

RESUELVO :

1. **APRUEBASE**, el **"Manual de procedimientos de Iniciativas de Interés Regional - NO CONCURSABLE- aplicable a Iniciativas relacionadas con Actividades Deportivas con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena"** que a continuación se transcribe:

**"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL-NO CONCURSABLE- CON CARGO AL
FONDO DEPORTIVO DEL FNDR 7% 2022 del Gobierno Regional de Magallanes
y de la Antártica Chilena"**

TITULO I NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social

incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Con el objetivo de actualizar el Manual de Procedimientos de Ejecuciones Directas del Gobierno Regional que rige el procedimiento para iniciativas sobre la asignación de recursos por la vía No Concursable para actividades de carácter social para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y para aquellas actividades culturales y Deportivas de Interés Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el Instructivo que se establezca para tal efecto y con la resolución correspondiente.

Para efectos de este procedimiento se entenderá por actividades deportivas de interés Regional de Verano:

a) Actividades que posean el carácter de urgente, que no hayan sido previstas para presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en el respectivo concurso, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad b) Iniciativas deportivas que generen un aporte masivo, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas. Todas las iniciativas presentadas deberán constituir un real aporte a la comunidad.

Para ello podrá ingresar a la página [https:// concursogoremagallanes.cl](https://concursogoremagallanes.cl), donde, luego de inscribirse, dispondrá del Formulario de Solicitud de Financiamiento para Iniciativas de Interés Regional y el Instructivo respectivo de este proceso.

(VER TUTORIAL DE INSCRIPCION Y PRESENTACION DE SOLICITUD EN PÁGINA DEL GOREMAGALLANES, FONDOS FNDR 7%)

Los anexos solicitados se podrán descargar desde la página www.goremagallanes.cl

Los plazos de ingreso de iniciativas, sólo se podrán ampliar ante la eventualidad de ocurrencia de fallas en la conexión al sitio web, interferencias en el servicio de internet u otros no atribuibles al Gobierno Regional, que afecten el normal funcionamiento del Software para Iniciativas del 7% FNDR, debidamente comprobados.

1. Período de ejecución

Considerando que en esta oportunidad el fondo está destinado a financiar actividades de Interés Regional no concursables, de carácter Deportivas Verano 2022, el período de ejecución de las iniciativas a financiar debe estar enmarcada entre el 07 de febrero y 15 abril para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Municipalidades y otras entidades públicas.

2. Presupuesto Disponible (\$)

| Fondo | Instituciones Privadas sin Fines de Lucro | Instituciones Públicas | Total Disponible |
|---|--|-------------------------------|-------------------------|
| Deporte y Programa Elige Vivir Sano 2022 de Verano | M\$100.000.- | M\$50.000.- | M\$150.000.- |

TÍTULO II OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

1. Objetivos y Programa Elige Vivir Sano

Las iniciativas de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano financiadas con los recursos 7% FNDR 2022 tendrán los siguientes objetivos:

- a. Promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas en el área del deporte formativo, recreativo y de alto rendimiento.
- b. Promover y apoyar la participación en competencias de nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- c. Promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.
- d. Considerar el enfoque de género.
- e. Promover y apoyar el deporte adaptado, inclusivo y paralímpico.

2. Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Nacionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

- a. Asegurar la participación de la población de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la práctica sistemática de actividad física y deporte durante todo el curso de vida, incorporando deportes con pertinencia territorial y mejorando la cobertura en las comunas rurales aisladas de la región.
- b. Desarrollar un proceso de promoción de las oportunidades, beneficios y valores de la práctica de actividad física y deporte en las comunas de la región, fomentando la corresponsabilidad, la participación ciudadana, el liderazgo y la asociatividad de las organizaciones deportivas e instituciones locales.
- c. Generar espacios para la participación de la población en el desarrollo de actividad física y deporte, a nivel local y regional, fortaleciendo la vinculación de los actores públicos y privados, y favoreciendo la asociatividad y el liderazgo.
- d. Fortalecer la participación de la Región de Magallanes en la alta competencia nacional, a través de un proceso de formación y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paraolímpica, considerando como elemento central la asignación de incentivos especiales a través de: Detección y formación deportiva, Preparación y Participación y Sistemas de Competición.

3. Lineamientos Programa Elige Vivir Sano

- a. Promoción de hábitos de vida saludables, actividades y/o medidas que tengan por finalidad informar, educar y fomentar la prevención de los factores y conductas de riesgo asociadas a las enfermedades no transmisibles, derivadas de hábitos y estilos de vida no saludables.
- b. Pilares del Sistema Elige Vivir Sano implementado por la Secretaria Regional de Desarrollo Social: Vida en Familia, Alimentación Saludable, Actividad Física y Vida al aire libre.

TITULO III DE LOS PARTICIPANTES, RESTRICCIONES Y NOMBRE DE LA INICIATIVA

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2022 podrán solicitar recursos al Fondo de Interés Regional, No concursable de deporte las siguientes instituciones:

- a. Instituciones sin fines de lucro
- b. Municipalidades
- c. Otras entidades públicas

Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria, domicilio legal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de INGRESO, evaluación y seguimiento.

2. Restricciones

- a. Personas Naturales
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 6% ya sea por fondo concursables o no concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- d. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- e. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- f. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- g. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- h. Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa conforme a lo indicado por Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3. Nombre de la iniciativa

El nombre de cada iniciativa presentada a este fondo, deberá ser único, por lo tanto, se deberá diferenciar de otra iniciativa presentada al mismo fondo.

TITULO IV TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ITEMS Y MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO

1. Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento, de acuerdo a la emergencia sanitaria, todas las actividades deberán ser de acuerdo al Plan paso a paso.
2. Ítems a financiar deberán estar acordes a la tipología del Fondo:

- a. **CAPACITACIONES DEPORTIVAS MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE:**
Actividades de formación para técnicos, jueces, árbitros, dirigentes deportivos y deportistas. Ésta debe estar acreditada por la federación deportiva asociada con la disciplina deportiva en particular o Comité Paralímpico, Instituto profesional u otro organismo acreditado a excepción de aquellas capacitaciones referidas a la formación y perfeccionamiento de dirigentes deportivos.

- b. **ACTIVIDADES RECREATIVAS MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE:** Actividades de participación social que buscan fomentar la práctica de la actividad física en la población en general, diseñada en función de las características e intereses de la población e incluyendo el enfoque de curso de vida, inclusión social e interculturalidad. Destinados a promover los estilos de vida saludable en la población y que estos se conviertan en agentes promotores entre sus pares, contribuyendo al desarrollo de la cultura deportiva a nivel regional. No tiene límites de edad y se pueden utilizar los espacios públicos como lugar de práctica. Incluye actividades como zumba, baile entretenido, yoga, talleres de acondicionamientos físico, corridas, caminatas, cicletadas, etc.
- c. **ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS:** Incluye la organización de eventos comunales, provinciales y regionales en diferentes disciplinas deportivas con participación directa de deportistas regionales y cuya ejecución sea dentro de la Región. De igual manera se considera la participación en competencias de carácter nacional e internacional debidamente justificadas y normadas por el Comité Olímpico de Chile y/o la federación que rige la competencia en edades preferentemente de 15 años en adelante y cuya representación haya pasado por procesos clasificatorios u obedezcan a una nominación a nivel nacional.
- d. **ACTIVIDADES FORMATIVAS MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE:** Instancias que desarrollan, promocionan y fomentan la actividad física infantil y el deporte escolar, con énfasis en fortalecimiento de las habilidades para la vida, la promoción de estilos de vida saludable y la formación física y motriz. Estos objetivos se lograrán a través de procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto de habilidades motoras como en la iniciación y formación deportiva. Dirigidas a niños, niñas y adolescentes preferentemente entre los 8 y 14 años. Incluyen actividades como: talleres de formación motora, talleres de iniciación deportiva, talleres de formación deportiva.
- e. **DEPORTE ADAPTADO, INCLUSIVO Y PARALÍMPICO MODALIDAD PRESENCIAL:** Iniciativas destinadas a financiar: talleres deportivos recreativos, formativos y/encuentros deportivos, tanto en deporte adaptado como inclusivo. No obstante, instituciones que deseen postular a participación y organización de competencia, como capacitaciones del recurso humano, podrán hacerlo a través de las líneas de financiamiento descritas anteriormente. Se considera la adquisición de implementación deportiva, específicamente, ayudas técnicas deportivas para personas en situación de discapacidad.
- f. **DEPORTE EN MI BARRIO:** Actividades deportivas utilizando espacios públicos dispuestos para ello, tales como canchas, multicanchas de los diversos sectores de las comunas. Debido a las tipologías de las actividades, no se financiarán arriendos de gimnasios y/o canchas. La iniciativa solo deberá contemplar actividades presenciales.

| Deporte Verano 2022 | | | | |
|---------------------------|------------|---|--|---|
| ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MAXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022(\$) |
| CAPACITACIONES DEPORTIVAS | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 3.500.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 20.000/Hora | |
| | | Arriendo de plataformas | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Pasajes | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Servicios audiovisuales | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Diplomas | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | Difusión | Medios gráficos,Lienzo,Pendón, Radios, Prensa, Televisión | Entre el 1% y 3% del Total solicitado al FNDR 7% | |

| ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MAXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$) |
|--------------------------|---|---|---|--|
| ACTIVIDADES RECREATIVAS | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 8.000.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 20.000/Hora | |
| | | Arriendo de plataforma | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Iluminación | \$30.000 la hora | |
| | | Amplificación | \$30.000 la hora | |
| | | Colacion | \$3.500 p/p | |
| | | Hidratación | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Arriendo de plataforma | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | Implementación | Maquinas y/o equipos deportivos necesarios para ejecutar la actividad | 1 cotización (Siempre que la actividad justifique la compra de este bien menor) | |
| Difusión | Medios gráficos,Lienzo,Pendón, Radios, Prensa, Televisión | Entre el 1% y 3% del Total solicitado al FNDR 7% | | |

| ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MAXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$) |
|------------------------------|--|--|--------------------------------------|--|
| ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 6.000.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de recinto | \$ 20.000/Hora | |
| | | Iluminación | \$30.000 la hora | |
| | | Amplificación | \$30.000 la hora | |
| | | Arriendo de plataforma | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Copas, Medallas, trofeos, Galvanos | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | Implementación deportiva estrictamente necesaria para la actividad | s/t, según cotización (1 cotización). | | |
| Difusión | Medios gráficos,Lienzo,Pendón, Radios, Prensa, Televisión | Entre el 1% y 3% del Total solicitado al FNDR 7% | | |

| ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MAXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$) |
|--------------------------|---|--|--------------------------------------|--|
| ACTIVIDADES FORMATIVAS | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 4.000.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 20.000/Hora | |
| | | Arriendo de plataforma | \$ 20.000/Hora | |
| | | Galvanos, diplomas, medallas de participación | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| Difusión | Medios gráficos,Lienzo,Pendón, Radios, Prensa, Televisión | Entre el 1% y 3% del Total solicitado al FNDR 7% | | |

| ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MAXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$) |
|---|---|--|---------------------------------------|--|
| DEPORTE ADAPTADO, INCLUSIVO Y PARALÍMPICO | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 4.000.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Recintos | \$ 20.000/Hora | |
| | | Arriendo de plataforma | \$ 20.000/Hora | |
| | | Implementación menor necesaria para la actividad | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Colación | \$3.500 p/p | |
| | | Hidratación | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| Difusión | Medios gráficos,Lienzo,Pendón, Radios, Prensa, Televisión | Entre el 1% y 3% del Total solicitado al FNDR 7% | | |

| ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MAXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$) |
|--------------------------|------------|---|---|--|
| DEPORTE EN MI BARRIO | Honorarios | Profesionales y técnicos | \$ 15.000/Hora | \$ 8.000.000 |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Arriendo de Iluminación | \$30.000 la hora | |
| | | Arriendo de Amplificación | \$30.000 la hora | |
| | | Implementación menor necesaria para la actividad (Tales como juegos de camisetas, petos, balones u otros) | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Elementos e insumos de protección que permitan la realización del deporte seguro (mascarillas, alcohol gel, guantes, pediluvios, termómetros, etc.) | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Limpieza y sanitización del espacio | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Hidratación para deportistas | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Caramañolas | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Copas, trofeos, medallas, Galvanos | s/t, según cotización (1 cotización) | |
| | | Colación saludable, solo para deportistas | \$3.500 p/p | |
| | | Difusión | Medios gráficos,Lienzo,Pendón, Radios, Prensa, Televisión | |

*Los valores indicados como SIN TOPE, se deben ajustar a los precios de mercado vigente

*Todas las actividades se deberán ejecutar de acuerdo al plan paso a paso y será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.

* Es responsabilidad de la institución ejecutora el manejo responsable de todos los desechos originados por la actividad.

3. Ítem a financiar

a. Gastos de Honorarios

Dentro del Ítem Honorarios sólo se deberá considerar el Recurso Humano profesional indispensable para la ejecución de la iniciativa (se entiende por indispensables, aquellas personas naturales que son parte de la actividad). Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar.

No se aceptarán gastos de honorarios a funciones asociadas con Asesorías, Coordinador de la iniciativa, Encargado de Iniciativas, Administrativo contable o similares. De igual manera no se considera pago de Honorarios a personas naturales que pertenezcan a la directiva de la institución postulante.

Para el caso de Instituciones Privadas sin Fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas, estas no podrán contratar personal a honorarios para cumplir funciones propias de la institución como tampoco pagar honorarios a funcionarios públicos (planta, contrata, honorarios) que realicen funciones permanentes en la institución.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido de acuerdo a lo señalado en el Título IV del presente instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento.

b. Gastos de Operación

Dentro de los Gastos de Operación se debe considerar aquellos ítems los necesarios para la realización de la iniciativa y que están destinados a financiar la realización de ésta. Todos los gastos contemplados en este ítem se utilizan y consumen durante la ejecución de la actividad, se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es menor a un año.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido de acuerdo a lo señalado en el Título IV del presente instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento. Otro tipo de gastos como fletes, transportes, y/o bienes durables deberán ser debidamente justificados.

c. Gastos de Difusión

TOPE: MINIMO 1% Y MAXIMO 3%

La entidad beneficiaria deberá incluir el gasto en el ítem de Difusión, la procedencia de los fondos otorgados. Para ello, deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre de la iniciativa financiada por el Gobierno Regional.
- b) Nombre de la Entidad financiada.
- c) Monto financiado

La publicación del origen de los recursos deberá ser visada por la supervisora a cargo de la iniciativa.

Independiente a la institución, deberá incluir lo siguiente

Iniciativa de Interés Regional de Carácter Deportivo financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyo marco presupuestario fuera aprobado por el Consejo Regional".

TITULO V

INGRESO DE SOLICITUDES DE LAS INICIATIVAS y PLAZOS

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

El ingreso de la solicitud de financiamiento se deberá realizar sólo a través del link

[https:// concursogoremagallanes.cl](https://concursogoremagallanes.cl)

Los plazos de postulación sólo se podrán ampliar ante la eventualidad de ocurrencia de fallas en la conexión al sitio web, interferencias en el servicio de internet u otros no atribuibles al Gobierno Regional, que afecten el normal funcionamiento del Software para Iniciativas del 7% FNDR, debidamente comprobados.

Sólo en casos excepcionales se recibirán solicitudes en formato papel

2. Consultas y Respuestas

Las consultas sobre los antecedentes (Manuales de Procedimientos, Formulario de Solicitud, Documentos Anexos) de este proceso de Interés Regional - No concursable, deberán formularse por correo electrónico, indicando nombre y teléfono del solicitante, a: *fndr7@goremagallanes.cl*

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en el sitio web www.goremagallanes.cl. link Fondos Concursables y serán parte del presente Instructivo.

3. Cantidad de Iniciativas a presentar por Institución

La institución postulante podrá presentar más de una iniciativa para el proceso de Interés Regional no concursable Deporte Verano 2022, más el Gobierno Regional se reserva el derecho de financiar las iniciativas que estime pertinente.

4. Etapas y Plazos

Las iniciativas presentadas al fondo de Interés Regional No concursable de Verano quedan sujetos a las siguientes etapas y plazos según se indica:

| Etapas y Plazos | Actividad | Fechas y Plazos |
|---|--|--|
| Consultas y repuestas | Recepción de consultas al correo fndr7@goremagallanes.cl | A medida que se reciben las consultas hasta el día 20.01.22 |
| Consultas y repuestas Recepción de Formulario Solicitud y Antecedentes | Respuesta a correos recibidos | A medida que se reciben las consultas. |
| | Formulario de Solicitud y Antecedentes exigidos | Desde el 12.01.2022 al 21.01.2022. |
| Evaluación técnica | Revisión de iniciativas, estas deberán ajustarse a los manuales que regulan el fondo y se encuentran publicados en www.goremagallanes.cl | A partir del día 24.01.2022. |
| Ejecución | Conforme a lo descrito en el formulario de Solicitud | Según cronograma de Ejecución |
| Rendición | De acuerdo al Manual de Rendiciones del Gobierno Regional | Según lo establece Manual de Rendiciones del Gobierno Regional |

5. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas

Las iniciativas presentadas por las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades, deberán contener la siguiente información como **OBLIGATORIA**, la cual debe ser ingresada el sistema:

| NOMBRE | ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|--|
| ACREDITACIÓN DE LOS HONORARIOS A CONTRATAR | Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades | <ol style="list-style-type: none"> En caso que el Recurso Humano corresponda al ítem "No profesionales". Debe presentar un Certificado de Experiencia. No se validarán certificados de experiencia (expertiz) emitidos por la entidad postulante. En caso que el Recurso Humano corresponda a "Profesionales y Técnicos", deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de Título emitido por una entidad de Educación Superior. <p>** (Obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios).</p> |
| DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES | Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades | Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de actividades (en caso de presentar gastos en ítem Honorarios). |
| COTIZACIONES | Instituciones Privadas sin fines de lucro. | Una (1) cotización en Ítem Operación, si el gasto lo requiere. |
| DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD | Instituciones Privadas sin fines de lucro. | <ol style="list-style-type: none"> Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2022, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica). |
| OTROS DOCUMENTOS O DETALLES | Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades | <ol style="list-style-type: none"> De ser necesario para la evaluación técnica, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa. |

TITULO VI EVALUACIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA.

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) mediante el Equipo de 7% del Área de Inversión Social, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación y Aprobación Técnica cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en el presente Manual de Procedimiento.

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional, para que ésta evalúe la pertinencia de su financiamiento.

Considerando que el Fondo es de Interés Regional no concursable, el Gobierno Regional, por medio del Equipo 7% del Área de Inversión Social, se reserva el derecho a solicitar subsanar observaciones.

TITULO VII NOTIFICACIÓN, CONVENIO, GARANTÍAS, SEGUIMIENTO Y RENDICIONES

La DPIR deberá notificar a la organización beneficiada con los fondos de ejecución directa y elaborar el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las organizaciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Garantías

De ser aprobado para financiamiento, un profesional de la DPIR, se contactará, con la Institución para indicar el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

| Tipo de institución | Monto solicitado al FNDR 7% asociado a este Manual de Procedimiento | Tipo de Garantía |
|---|---|---|
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2 | Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 50.000.000.- | Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo. |
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2 | Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$50.000.000.- con un tope de \$100.000.000.- | Garantía Bancaria consistente en Vale Vista o Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR 7%. |
| Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título II N°2 | Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$100.000.000.- | Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional con cargo al FNDR 7% |

2. Firma Convenio de Transferencia y entrega de los Recursos

Corresponderá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva Resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, por medio de su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos vigentes.

TITULO VIII DEL SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargada de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto, los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2022. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR 2022 aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2022 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

3. Actividades de Cierre

En el caso que el cierre de la iniciativa culmine con un Evento, el Gobierno Regional requerirá invitación para la Primera Autoridad (o representante) y Jefa Dideso (o representante).

4. Iniciativas No Financiadas

Las Iniciativas que no sean priorizadas para financiamiento, serán notificadas mediante correo electrónico.

TÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Instructivo siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

2. Situaciones No Previstas

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo Especifico será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

-Fin de la transcripción-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL**

Distribución:

- Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Jefa DPIR
- Jefe DAF
- Oficina de Partes
- Archivo

PFG/EMM/LHV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2071964-5339a3 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>